



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según Proveído N°4830-2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0318-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 541-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 01 de julio de 2024; Informe N° 080-2024/MDLP/GSMGA/ATM-SABA/JZC, de fecha 28 de junio de 2024, la Carta S/n de fecha 25 de junio de 2024 emitida por la Sra. Diana Eugenia Sullca Condori, Presidenta de Consejo Directivo JASS SAN FRANCISCO DE ASIS, solicitando Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el/la fiscal de la JASS de SAN FRANCISCO DE ASIS, Y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, "son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa", Además de ello, de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N.° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo N° 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;



Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta prevé en el artículo 2° titulado "Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales";



Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante proveído N°4830-2024, el Gerente Municipal, solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva directiva JASS SAN FRANCISCO DE ASIS;

Que, mediante Opinión Legal N°0318-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la Alcaldía al Consejo Directivo de la JASS SAN FRANCISCO DE ASIS; como organización social de asociación de hecho de conformidad con de Código Civil Peruano, así como su registro correspondiente en el libro de organizaciones comunales;

Que, mediante Informe N° 541-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 01 de julio de 2024; la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras solicita registro de la organización comunal de la JASS de SAN FRANCISCO DE ASIS mediante resolución de alcaldía, de acuerdo al marco normativo correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 080-2024/MDLP/GSMGA/ATM-SABA/JZC, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el jefe del Área Técnica Municipal-SABA de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita registro de la organización comunal de la JASS DE SAN FRANCISCO DE ASIS;

Que, con Carta S/n de fecha 25 de junio de 2024 emitida por la Sra. Diana Eugenia Sullca Condori, presidenta de Consejo Directivo de la JASS SAN FRANCISCO DE ASIS, solicita Registro de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS de SAN FRANCISCO DE ASIS, esto en virtud de la constitución de la Organización Comunal y elección de Consejo Directivo para el periodo de 21 de junio de 2024 al 21 de enero de 2026, resultandos miembros los siguientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio del 2024

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	DIANA EUGENIA SULLCA CONDORI		X	46453597
Secretaria	SHEYLA HELEN MAMANI TORRES		X	46997668
Tesorera	REYNA PALOMINO LOPEZ		X	42655779
Vocal 1	TRIKZI SANZ CHAVEZ		X	76810446
Vocal 2	ABELARDO TORRES GUTIERREZ	X		04962841

Asimismo, se eligió como Fiscal para el periodo 21 de enero de 2024 al 21 de enero de 2027 cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	ROSA TORRES GUTIERREZ		X	04800760

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por los expuestos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS**", responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS**", cuya vigencia es a partir del 21 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2026, de acuerdo al tenor siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	DIANA EUGENIA SULLCA CONDORI	46453597
Secretaria	SHEYLA HELEN MAMANI TORRES	46997668
Tesorera	REYNA PALOMINO LOPEZ	42655779
Vocal 1	TRIKZI SANZ CHAVEZ	76810446
Vocal 2	ABELARDO TORRES GUTIERREZ	04962841

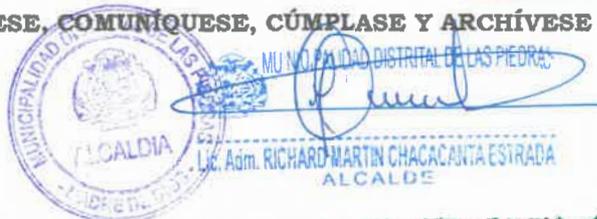
ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE ASIS**", a la **Sra. ROSA TORRES GUTIERREZ** con DNI N° 04800760 desde el 21 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2027(03 años).

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras realice el registro del Consejo Directivo de la Organización Comunal en el "**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo al interesado, la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RMCE/ALC
GM.
IMAD/OGACGD
PAMT/GSMGA
INTERESADO
ARCHIVO

